



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Privación Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2023-00417-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de apoderado judicial, en favor de los intereses de **JULIETH LORENA ROMERO BARRETO** en calidad de progenitora del menor **SAMUEL VERGARA ROMERO** contra el progenitor **KEWIN ALEXANDER VERGARA GONZALEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el numeral 4º del artículo 22 ibídem.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a los parientes del (a) menor de edad que deban ser oídos conforme lo dispone el art 61 del CC. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. al demandado **KEWIN ALEXANDER VERGARA GONZALEZ**. Por secretaría efectúese la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

Notifíquese a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público, adscritos al juzgado.

Se reconoce al abogado **DARIO ANDRES GUACHETA CORTES**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 092 HOY: 18 de julio de 2023 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
--